NOTA DNCP/DNC/N° 19.224 / 2017.

Asunción, 04 de Agosto de 2017.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "IMPRESIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 322.990. EN FECHA (03/08/17). – ID N° 333.766.

Señora:
ALICIA FERNÁNDEZ CRISTALDO, Encargada.
Unidad Operativa de Contratación
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20, Experiencia: donde indica "impresiones de programas de estudios", se consulta si no considerará indicar "servicios de impresión", de modo a dar mayor participación a potenciales oferentes.

2. Solicitamos a la convocante realizar las modificaciones (para el efecto se solicita excluir la denominación formulario N° 7), teniendo en cuenta la **Resolución de la DNCP 4371/16**.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.